



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES DE I+D+i: (Bonificaciones, deducciones fiscales, pyme innovadora, patent box..) SEGURIDAD JURÍDICA

Barcelona, 28 de noviembre de 2017
Subdirección General de Fomento de la Innovación
Secretaría General de Ciencia e Innovación

2 INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE I+D+i INDICE

0- INTRODUCCIÓN

- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos?

1- EL INCENTIVO

- Bonificaciones en la cotización a la SS por personal investigador en exclusiva.
- Sello de PYME Innovadora.
- Deducciones fiscales por I+D y/o innovación tecnológica.

2- SEGURIDAD JURÍDICA: INFORME MOTIVADO.

El informe motivado. Conceptos normativos y procedimentales. Balance del sistema.

3.- PATENT BOX (Art 23 TRLIS)

4.- COMPRA PÚBLICA INNOVADORA



0.- El contexto de la innovación y la capacidad emprendedora

INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EJ. Estudios CDTI, PWC

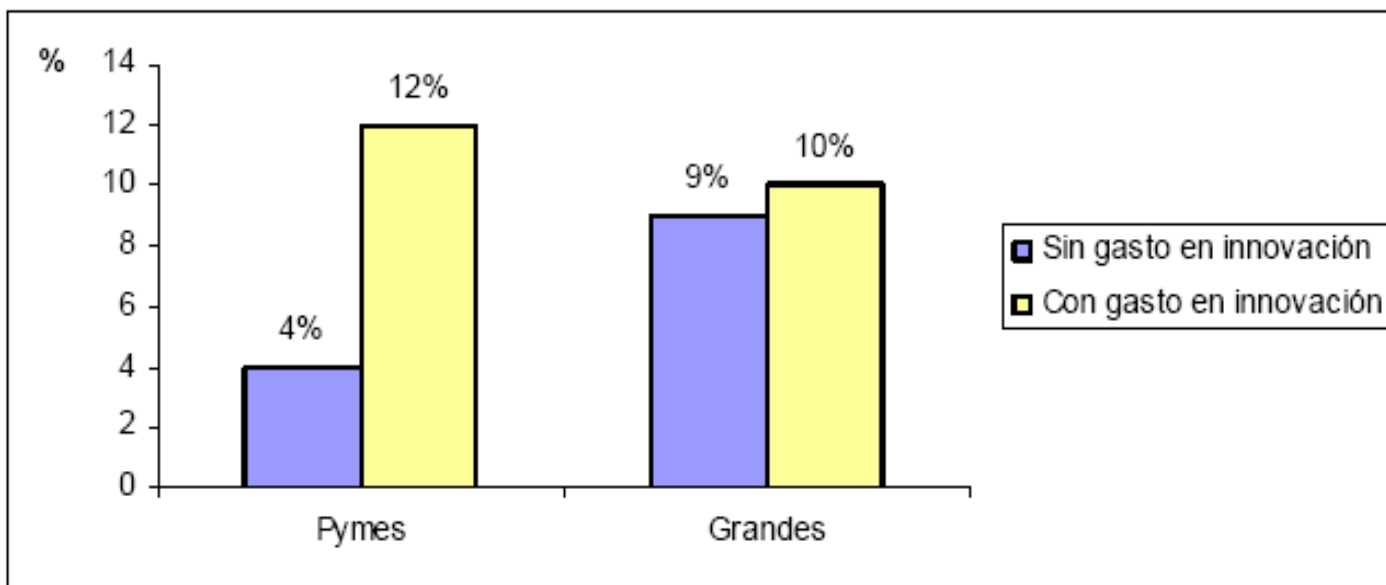
Las empresas más innovadoras crecen tres veces más rápido

INFORME PWC/ La innovación será una palanca fundamental para impulsar el crecimiento en los próximos cinco años.

RADIOGRAFÍA MUNDIAL CORPORATIVA



Tasa media de variación de las ventas en el periodo 2005-2006: comparación entre empresas innovadoras y no innovadoras



Fuente: CDTI (Estudio "Impacto de la I+D+i en el sector productivo español")

Importancia de estos factores en crear y fomentar una cultura empresarial innovadora



Fuente: PwC



Raquel Garcés, socia de PwC y responsable de innovación.

93%
El 93% de los directivos consultados afirma que el pilar del aumento de su actividad en los próximos cinco años será el crecimiento orgánico a través de la innovación. Sólo un 2% prevé crecer mediante fusiones y adquisiciones.

43%
Se trata del porcentaje de directivos que considera que la innovación es una necesidad competitiva para su empresa, cifra que aumentará hasta el 53% dentro de cinco años.

re capital son otras fórmulas de colaboración para transformar las ideas en resultados", afirma Raquel Garcés. La socia de PwC destaca la "necesidad de contar con un presupuesto específico para innovación" y añade que las empresas pueden disfrutar de incentivos fiscales y de programas de financiación pública para esta actividad.

compañías, un 79% de las sociedades afirma que ha implantado estrategias de innovación, lo que supone una cifra relevante. No obstante, el presupuesto que dedican a estas labores continúa siendo todavía muy bajo. Según el estudio, sólo el 45% de las sociedades dedica entre el 1% y el 5% de sus ingresos a innovar, por debajo de países como Alemania (61%) y Francia (54%), entre otros.

En relación con las áreas a las que las compañías españolas dedicarían sus mayores esfuerzos en materia de innovación durante los próximos doce meses destacan cuatro: un 29% se destinará a productos (igual porcentaje que a nivel mundial), un 17% a tecnología (20% en el mundo), el 17% a modelos de negocio (frente a un 10% de media mundial) y un 9% a sistemas y procesos (10% en el mundo).

España Respecto a las conclusiones del estudio relativas al mercado español, en el que han participado ejecutivos de unas 70

Un 79% de las empresas españolas ha implantado una estrategia de innovación

0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos?

Escenario

Las PYMES desconocen qué:

- + Actividades de su empresa que creen rutinarias son I+D+i.
- + Desarrollan nuevos procesos y productos que son I+D+i.
- + Cuentan con personal que trabaja en investigaciones aplicadas que son I+D+i.



Resultado

=

No aprovechan los incentivos.



=

Desventaja competitiva frente a su Competencia.

0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Tipos de incentivos

INCENTIVOS NO TRIBUTARIOS

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (Disp. Ad. 79), desarrollada por el RD 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Ley 27/2014 (anterior RDL 4/2004 - TRLIS) del Impuesto sobre Sociedades (en vigor el 01/01/2015).

En base

1º **Libertad de amortización** (artículo 12.3.b y c).

- Activos afectos a actividades de I+D.

- Gastos activados de actividades de I+D.

2º **Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles - “Patent box”** (artículo 23).

3º **Deducibilidad de gastos de proyectos de I+D con entidades vinculadas - “Cost Sharing”** (artículo 18.7).

En cuota

4º **Deducción por actividades de I+D+IT** (artículo 35).

DEDUCCIONES FISCALES.

Por actividades de I+D+i



7 1. INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones: *Ventajas frente a otros incentivos.*

Es una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial. Ofrece las siguientes ventajas:

- Efectos económicos equiparables a la subvención, pero no tributa.
- Es compatible con otras formas de ayuda (minoración base deducible en caso de subvenciones para el mismo proyecto).
- La aplicación es libre y general, al no estar sometido a concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido, y al dirigirse a cualquier actividad definida como de I+D+i.
- La deducción fiscal es proporcional a las actividades de I+D+i desarrolladas. Además cabe su utilización en ejercicios posteriores (18 años).
- No se requiere el éxito del proyecto (Sí la generar conocimiento).

1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones fiscales por I+D+i: Definiciones

¿Qué se entiende por I+D y por innovación tecnológica?

I+D		i
INVESTIGACIÓN	DESARROLLO	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
<p>Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico</p> <p>Artículo 35.1.a</p>	<p>Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes</p> <p>Artículo 35.1.a</p>	<p>Actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad</p> <p>Artículo 35.2.a</p>

Mejora tecnológica sustancial significativa (cuantitativa y/o cualitativa)

Novedad objetiva
Avance científico-tecnológico sector conocimiento
Incertidumbre ► RIESGO

Novedad subjetiva
Avance tecnológico empresa

9

Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica: Porcentajes y límites

Base legal

Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades

¿Cuánto se puede deducir?

COSTE DEDUCIBLE	I+D	i
Gastos asociados al proyecto	25 %	12 %
Personal investigador con dedicación exclusiva I+D (+17%)	42%	
Inversiones en inmovilizado ⁽¹⁾	8%	
Gn – [(Gn-2+Gn-1)/2] ⁽²⁾ (+17%)	42 %	

⁽¹⁾ Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos

⁽²⁾ Gn. Gasto asociado a proyectos de I+D el año “n”

Límite = 25% cuota (50% si deducción I+D+i > 10% cuota íntegra ajustada)*

Plazo de aplicación: 18 años

*Para ejercicios fiscales que entren en vigor a partir de 1 de enero de 2015 (Ley 27/2014 Impuesto Sociedades)

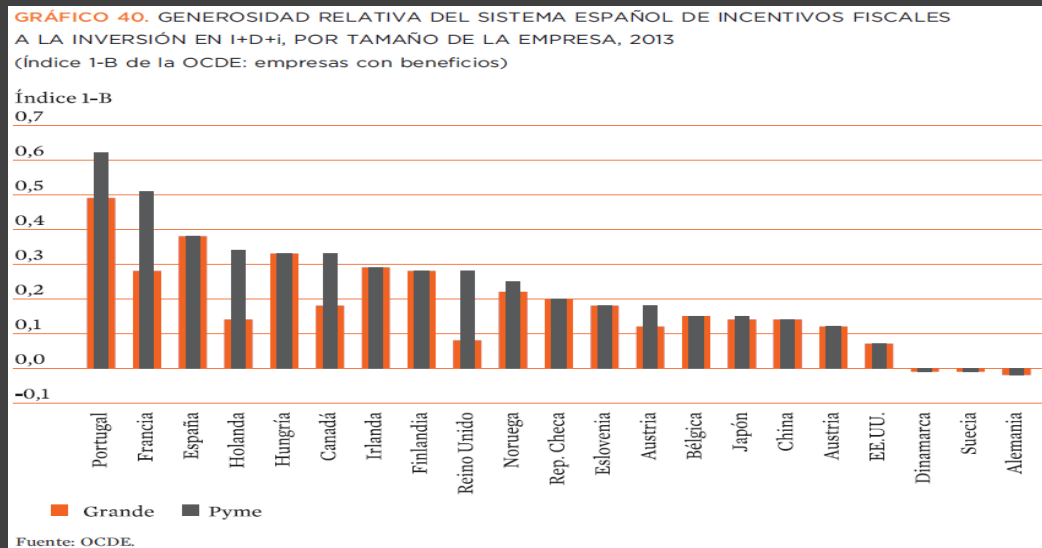
1.- INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i NOVEDADES LEY 27/2014

- * Nuevas definiciones de I+D para el software
- * Animación y videojuegos como iT
- * Hasta 100 % cuota íntegra, y con insuficiencia de cuota, sistema de abono deducción pendiente (reducción del 20%).
 - Límite de deducción aplicada/abonada:
1 millón € iT ; 3 millones € I+D+iT.
 - Requisitos:
 - a) Pasado 1 año desde fin año fiscal generación.
 - b) Con informe motivado o Acuerdo Previo Valoración.
 - c) Mantenimiento empleo en 24 meses.
 - d) Inversión importe equivalente en I+D+i en 24 meses.

11 1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones fiscales por I+D+i: Conclusiones

- El sistema de incentivos fiscales Español para actividades de I+D+i es uno de los más beneficiosos de los países miembros de la OCDE.



- No obstante, dado el contexto económico actual, desde el MINECO se estudian y proponen nuevas medidas que permitan inyectar liquidez, derivadas del crédito fiscal.
- Se está generalizando su uso por parte de las empresas españolas.

1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones fiscales por I+D+i: Conclusiones

12

Posibles causas de la no aplicación masiva de estas deducciones.

- 1.- Desconocimiento de las deducciones .
- 2.- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D y/o iT, y de documentar los proyectos y gastos asociados ► consultoras, personal gestión innovación.
- 3.- Barreras internas por repercusión coste/beneficio gestión deducción (ya sea con medios propios o ajenos).
- 4.- Creencia infundada de ser necesario disponer de Unidad de I+D.
- 5.- Sensación de falta de confidencialidad a la hora de emplear mecanismos para aportar seguridad jurídica.
- 6.- Sensación de inseguridad jurídica ante inspecciones fiscales.

BONIFICACIONES

**EN LAS COTIZACIONES A LA S. SOCIAL,
POR PERSONAL EN EXCLUSIVA
A ACTIVIDADES DE I+D+i.**



1. INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Bonificaciones cotización personal investigador I+D+i

14

- Bonificación del 40 % de las aportaciones empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes.
- Recuperación: Ley PGE 2013 (entrada en vigor, 01-01-2013)
- Regulación: Real Decreto 475/2014 (entrada en vigor, 14/09/2014)

No está prevista ninguna disposición para la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Real Decreto. Ver “Nota aclaratoria conjunta TGSS-DGIC”, disponible en www.mineco.es.

Bonificaciones sobre las cotizaciones a la S.S. por personal investigador en exclusiva: **NOVEDADES**

- ▶ *Dedicación exclusiva (**85 % mínimo**) DURANTE TODA SU JORNADA (total o parcial) a actividades I+D+i, permitiendo hasta un 15% a actividades de divulgación, formación o similares.*
- ▶ *Los regímenes de bonificaciones y deducciones fiscales son **compatibles para PYMES innovadoras**; compatibilidad parcial para el resto de empresas.*
- ▶ *Si empresa se deduce y bonifica: Memoria anual proyectos e investigadores, para AEAT.*
- ▶ *La bonificación de 10 o más investigadores en exclusiva requerirá informe motivado obligatorio.*

Bonificaciones sobre las cotizaciones a la S.S. por personal investigador en exclusiva: **NOVEDADES**

Plazos establecidos solicitud Informe motivado (RD 475/2014):

- Solicitud voluntaria: Sin plazo.
- Solicitud obligatoria (más de 10 trabajadores y más de tres meses): La empresa deberá contar con informe motivado emitido en un plazo de 6 meses tras finalizar el EF bonificado, para su aportación a la TGSS.



SELLO PYME INNOVADORA

OBTENCIÓN SELLO PYME INNOVADORA

Regulación:

- Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización la Seguridad Social del personal investigador, en su artículo 6 establece la definición de pyme innovadora.
- La Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio, regula la obtención del sello de Pyme innovadora y el funcionamiento del Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora.

OBTENCIÓN SELLO PYME INNOVADORA

Requisitos:

- Obtención financiación pública, o
- Carácter innovador (patente, IMV), o
- Certificaciones (AENOR EA0047 de JEI; o AENOR EA0043 de Pequeña o microempresa innovadora, UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i».)

PYME INNOVADORA

VENTAJAS para PYMES INNOVADORAS

Las empresas, que dispongan de la calificación de “Pyme Innovadora”, podrán acogerse a la **plena compatibilidad** entre deducciones fiscales por proyectos de I+D+i y bonificaciones en la cotización a la seguridad social por personal investigador dedicado en exclusiva a actividades de I+D+i.

Además, pueden beneficiarse de las líneas que expresamente mencionen la condición de “Pyme innovadora”, y pueden participar en la contratación pública a través de la denominada Compra Pública Innovadora. **Posibilidad de reserva de contratación pre-comercial a Pymes innovadoras**

El registro de la empresa conlleva la obtención del sello permite que la empresa exhiba el logo y formato oficial del sello de manera que los usuarios sepan que esa pyme es innovadora y está reconocida como tal. Además, la empresa podrá utilizar este distintivo para el tráfico comercial y fines publicitarios.

EL INFORME MOTIVADO.

Seguridad jurídica



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Deducciones por I+D e iT: Formas de deducirse



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Introducción

Objetivo ante las deducciones fiscales y bonificaciones

Superar la incertidumbre y la inseguridad

¿Cómo conseguirlo?

Con calificación de actividades de I+D y/o iT y sus gastos asociados, y certificación de personal investigador, de forma segura

¿Qué medio se puede utilizar?

Los informes motivados vinculantes para la Administración Tributaria

<http://www.mineco.es>

En general, los informes motivados **no son obligatorios** para aplicarse deducciones fiscales por actividades de I+D y/o iT

REGULACIÓN de la emisión de informes motivados

DEDUCCIONES FISCALES

Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre.

Relativo al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D e i.

BONIFICACIONES

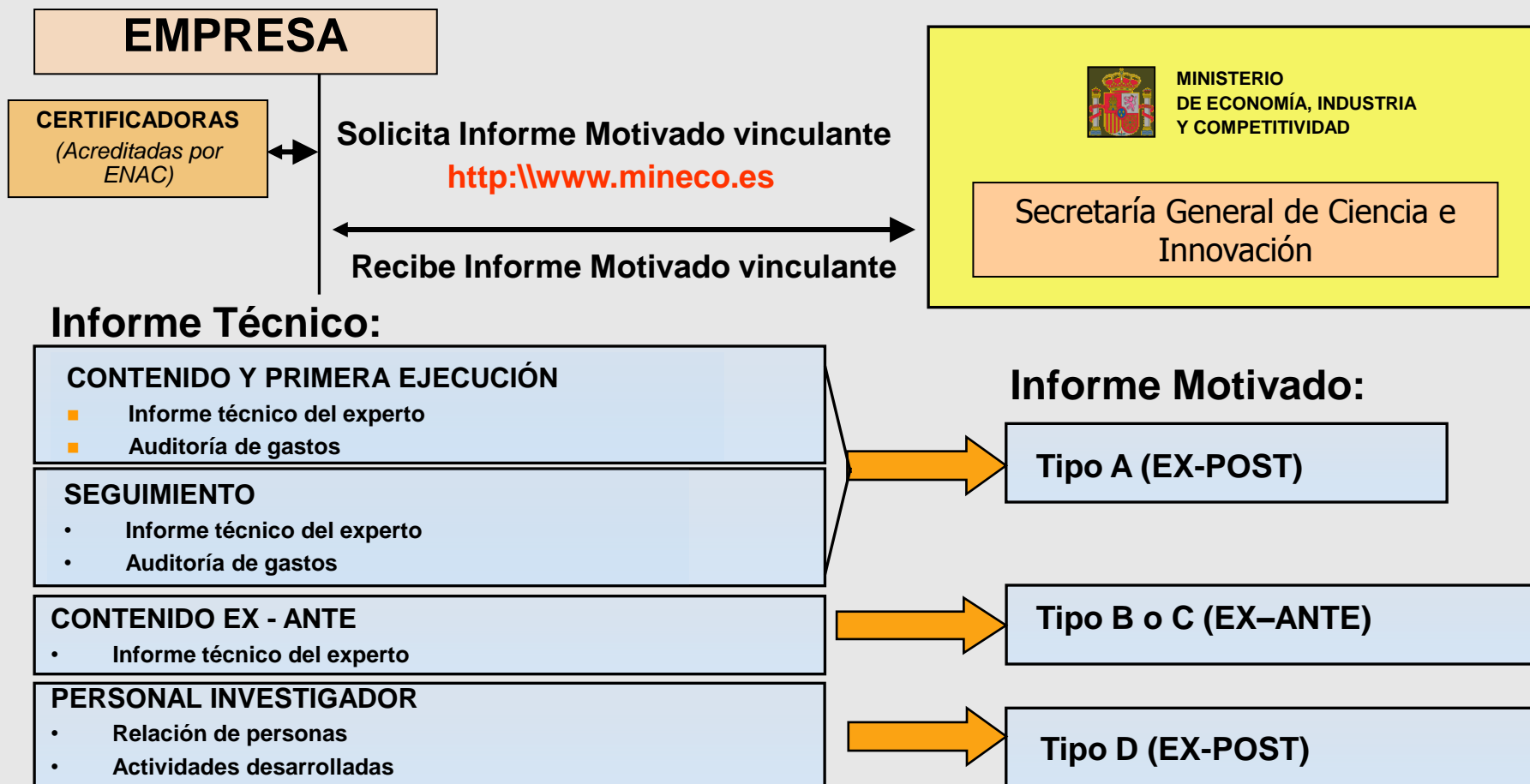
Real Decreto 475/2014

Sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

COMPETENCIA: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

La Secretaría General de Ciencia e Innovación es el órgano competente, con carácter general, para la emisión de los Informes motivados.

* LA UNIDAD DE MEDIDA DE EVALUACIÓN EN LOS INFORMES MOTIVADOS ES EL PROYECTO, TAL Y COMO SE DEFINE EN EL RD 1432/2003.



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: Entidades Certificadoras

26



 2003	 2005	 2005	 2005
 2007	 2012	 2014	 2014
 2012	 2014	 2015	

Actualmente se encuentran en proceso de acreditación: CEINTECH y R&D

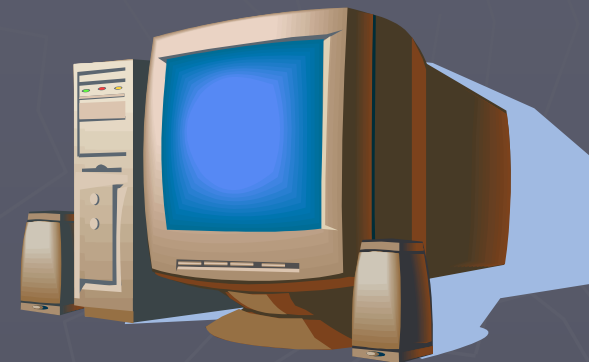
Entidades que han perdido la acreditación de ENAC (diversos motivos):
BUREAU VERITAS; IVAC; ZIURTEK ; GLOBAL CERTIFICACIÓN; AIDIT; CERTIMAR.

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

27

Método operacional: *Procedimiento telemático (Ley 11/2007)*

www.mineco.es




Spanish | English | Català | Euskera | Galego

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD | SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Buscador

Ciencia e Innovación

INICIO ORGANIZACIÓN INVESTIGACIÓN **INNOVACIÓN** INTERNACIONAL CULTURA CIENTÍFICA PRENSA

Estás en: Inicio > Innovación > Actuaciones de fomento de la innovación > Informes motivados

Innovación

- Noticias
- Instrumentos de Financiación
 - Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación
 - Programa Anual de Actividades 2015 y anteriores
- Ayudas y reconocimientos de la innovación
 - Ayudas a empresas y otros agentes de I+D+i
 - Premios Nacionales de Innovación y de Diseño
 - Distinción Ciudades de la Ciencia y la Innovación. Red INNPULSO
 - Línea ICO INNOVACIÓN: Listado de empresas innovadoras
 - PYME Innovadora
- Actuaciones de fomento de la innovación
 - Fiscalidad y bonificaciones por actividades de I+D+i
 - Informes motivados
 - Compra pública innovadora

Informes Motivados Vinculantes

Los Informes Motivados Vinculantes (IMV) contienen la calificación de las actividades de I+D+i de un proyecto o una anualidad del mismo y sus presupuesto o gasto asociado. Los informes motivados pueden ser de naturaleza ex-ante (a priori), es decir, se emite un IMV para todo el proyecto, antes de su comienzo, o bien a posteriori, es decir, se emite un IMV por cada anualidad de proyecto ejecutada. Dependiendo del tipo de IMV, así será el plazo correspondiente para presentar la solicitud.

Salvo en casos muy concretos (art. 39 Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, o RD 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones, en determinados supuestos), la solicitud de estos informes es voluntaria. Ahora bien, una vez solicitado y obtenido, su contenido es vinculante.

Los IMV no son obligatorios para calcular las deducciones generadas, y de hecho, las empresas pueden calcular y aplicarse deducciones aun teniendo pendiente la obtención de informe motivado.

Estos informes se basan en el artículo 35 de la Ley del Impuesto de Sociedades, y en el Real Decreto 1432/2003, por el que se regula la emisión den estos informes motivados.

[Solicitud de Informes Motivados Vinculantes](#)

[Estudios y Memorias](#)

COMPARTE ESTE CONTENIDO

Si usted no puede visualizar este contenido, puede hacerlo a través de Facebook

SEDE **ELECTRÓNICA** sede.micinn.gob.es

PROGRAMA DE ACTUACIÓN ANUAL 2015

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE INNOVACIÓN 2013-2020

PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016

Fondos de la Unión Europea

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnextoid=dc5a12c94d364410VgnVCM1000001d04140aRCRD>

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: *Procedimiento solicitud* (<https://sede.micinn.gob.es/IMV>)

28

Informes Motivados Vinculantes - Mozilla Firefox
Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda
micinn.gob.es https://sede.micinn.gob.es/IMV/

Más visitados Customize Links Free Hotmail Windows Marketplace Windows Media Windows

Informes Motivados Vinculantes

Fecha y hora oficial: 09/02/2012 23:50

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
Sede electrónica
sede.micinn.gob.es

Bienvenido a la aplicación de solicitud de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y para la bonificación en la cotización a la seguridad social por personal investigador.

Según el R. D. 1432/2003, que lo regula, el plazo para solicitud de informe motivado es, según tipos, el siguiente:

- 1.- Informe motivado solicitud tipo "a" para deducciones fiscales, es decir, respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) realizado (parcial o totalmente) en el año fiscal n , sobre actividades de I+D y/o IT realizadas y gastos incurridos asociados: 25 días y 6 meses una vez finalizado el año fiscal n .
- 2.- Informe motivado solicitud tipo "b" (calificación científico tecnológica de las actividades) o "c" (calificación científico-tecnológica de las actividades y presupuesto de gastos e inversiones) para deducciones fiscales (informes ex - ante):
 - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que aún no ha comenzado: en cualquier momento previo al comienzo.
 - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que ya ha comenzado en el año fiscal n : desde el mismo momento de inicio del proyecto en el año fiscal n , hasta 25 días y 6 meses una vez finalizado dicho año fiscal n .
- 3.- Informe motivado solicitud tipo "d" para bonificación en la cotización por personal investigador: para el año fiscal n , a lo largo de dicho año fiscal, hasta 25 días y 6 meses

Acceso con Usuario/Password

Usuario
Password
[¿Olvidó la contraseña?](#)

Acceso con Certificado digital

Para consultas administrativas entendiéndose como tales: Accesos, roles permitidos, funcionalidad de la aplicación, deberán contactar en el teléfono: 902 218 600 o 914 959 554 o bien formulando una consulta que encontrará disponible en nuestra web, en "Información y Atención al ciudadano" - "Consultas sobre convocatorias y otras actividades de Ciencia e Innovación".

Si se tuviera algún problema de tipo informático al intentar crear una solicitud, firmarla y registrarla electrónicamente, deberá contactar en estos casos con CAUIDI: 916038220 o bien vía correo electrónico a la dirección cauidi@micinn.es

SOLICITUD

2010 © Ministerio de Economía y Competitividad

Inicio F:\MICINN\PRE... Microsoft O... Informes Motiv... Documento1 - ... Escritorio ES 23:51

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

29

Método operacional: *Interacción con el solicitante*
(<https://sede.micinn.gob.es/facilita>)

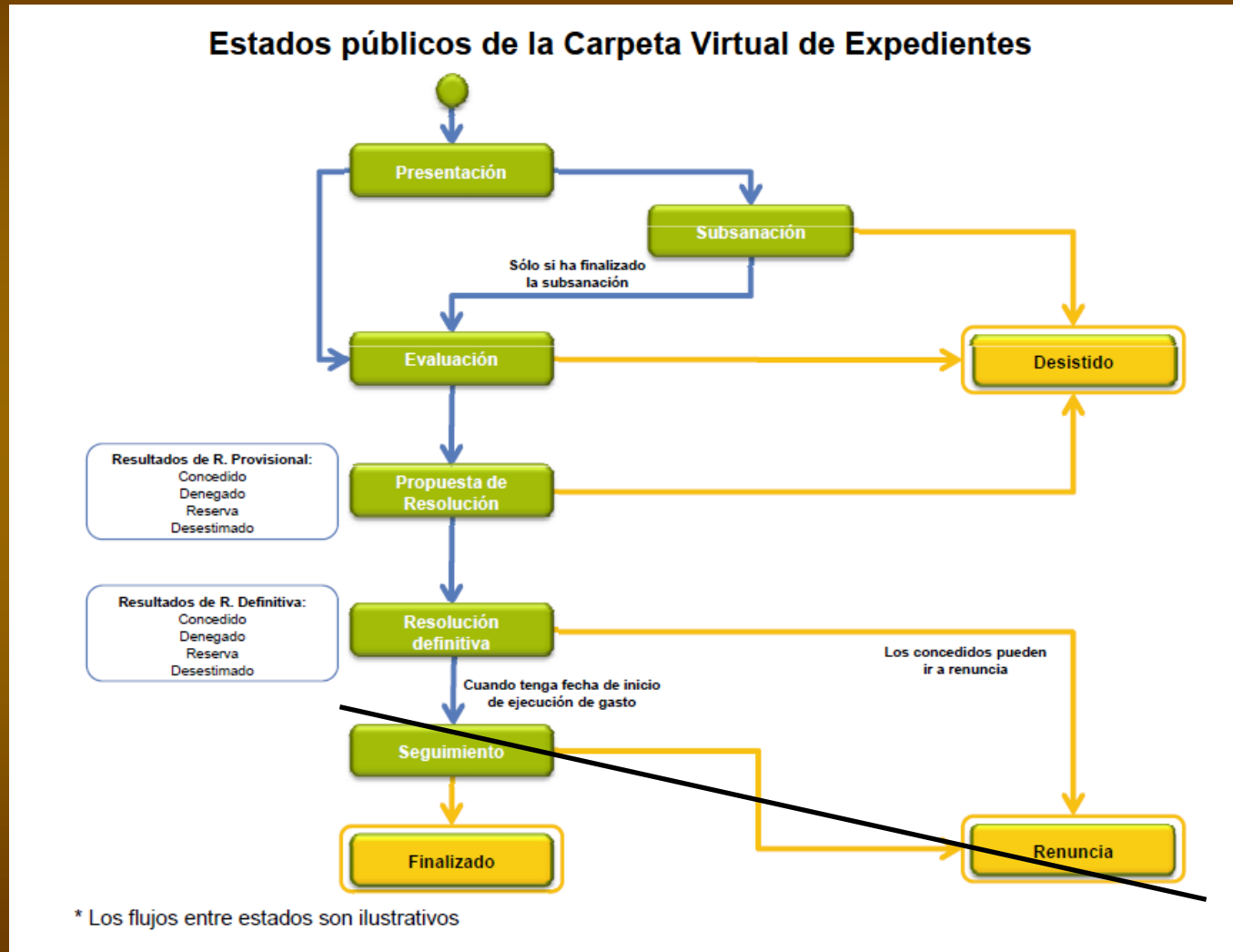
The screenshot shows a Mozilla Firefox browser window displaying the MICINN Sede Electrónica website. The address bar shows the URL <https://sede.micinn.gob.es/facilita/loginAction.do>. The page header includes the Spanish government logo and the text "Sede electrónica sede.micinn.gob.es". A red error message states: "Los datos de usuario y contraseña introducidos no son correctos. Para acceder a la aplicación debe estar dado de alta en RUS (Registro Unificado de Solicitantes) e introducir un usuario y contraseña válidos." Below the error message are navigation links: "Carpeta Virtual de Expedientes - Facilita@", "Preguntas frecuentes", and "Manual de acceso". The main content area is titled "Bienvenidos a Facilita@, la nueva Carpeta Virtual de Expedientes" and includes a login form with fields for "Usuario" and "Contraseña", a "Recordar contraseña" checkbox, and an "Acceder" button. A secondary login option is also visible, requiring a "Certificado Electrónico reconocido por @firma (FNMT, DNI-e y otros)". A red arrow points from the login form area to a graphic of two laptops connected by a globe.


INTERACCIÓN CON EL SOLICITANTE

- Enlaces de interés
- Boletín oficial del estado
 - Agencia Española de protección de datos
 - Validación de firmas y certificados en línea
 - CERES
 - DNI electrónico
 - Registro electrónico común de la AGE

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: *Estados públicos de tramitación*





	Año n (Ejercicio fiscal)				Año n+1 (Declaración del impuesto de sociedades)						
	Sept.	Octubre	Nov.	Diciem.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	25 Julio
Empresa	Preparación y selección de proyectos										
											Pres. I.S
Entidad Acreditada			Estudio de proyecto; informe técnico.								
						Auditoria de gastos					
						Emisión del certificado					
MINECO								Emisión del informe motivado			

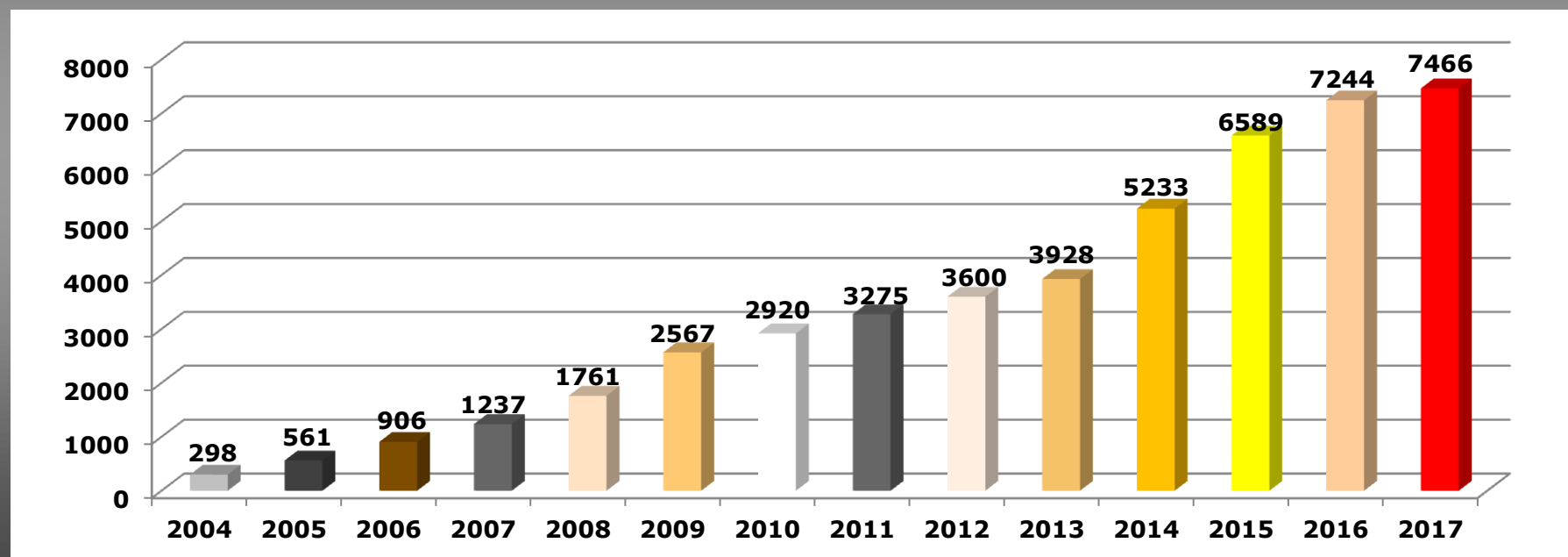
El plazo de solicitud ante el MINECO de informes "Tipo a" coincide con el de declaración del Impuesto de Sociedades (25 de julio, o 6 meses y 25 días para EF distintos al año natural).

2. LOS INFORMES MOTIVADOS

Evolución del sistema: solicitudes presentadas

32

AÑO DE SOLICITUD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nº DE SOLICITUDES	298	561	906	1237	1761	2567	2920	3275	3599	3930	5233	6782	7244	7466
% AUMENTO	0	88	61	37	42	46	14	12	10	9	33	29	7	3



2. LOS INFORMES MOTIVADOS

Solicitudes presentadas por SECTORES (2016)

Informático y TIC	1911	27%
Médico, biotecnológico, farmacéutico y sanitario	1295	19%
Agroalimentario	865	12%
Siderurgia, metalurgia, fabricación y comercialización de maquinaria	660	9%
Automoción y transporte	542	8%
Construcción	516	7%
Energía	316	5%
Manufacturación	239	3%
Textil, calzado y confección	177	3%
Papel, cartón, artes gráficas, edición	116	2%
Medioambiental	71	1%
Electrónica	70	1%
Madera y mueble	59	1%
Químico	56	1%
Minería	25	-
Animación y videojuegos	14	-
Curtido y Marroquinería	12	-
Juguete	11	-
Hostelería	9	-

2. INFORMES MOTIVADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

34

Informes Solicitados por Comunidad Autónoma. Evolución Solicitudes 2004-2017

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	2	28	41	57	93	142	147	181	247	255	363	492	530	477
Aragón	13	17	22	32	29	46	52	66	67	94	96	163	173	186
Baleares	0	0	1	0	7	22	18	33	26	36	26	35	59	107
Canarias	4	1	1	2	2	10	15	14	9	12	13	22	47	52
Cantabria	1	6	10	20	18	28	28	26	27	34	28	36	29	48
Castilla La Mancha	1	3	4	8	24	35	54	80	80	113	126	163	150	158
Castilla León	14	59	79	99	122	108	124	134	147	159	182	233	254	260
Cataluña	76	137	170	212	273	440	456	559	578	648	1038	1421	1617	1752
Com. Valenciana	32	48	91	179	223	334	395	426	461	536	730	962	1080	1104
Extremadura	0	1	2	1	1	8	8	12	9	15	38	45	44	52
Galicia	17	26	49	82	101	118	157	180	163	147	165	153	155	182
La Rioja	4	2	8	24	43	33	31	44	35	34	38	51	64	45
Madrid	118	213	370	409	643	969	1127	1258	1402	1498	1928	2402	2463	2491
Melilla/Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0
Murcia	2	2	4	8	9	19	25	33	67	73	144	192	212	230
Navarra	0	2	9	23	29	36	39	35	55	49	58	45	51	36
País Vasco	4	1	17	42	97	168	161	125	142	140	167	221	176	160
Pdo. Asturias	9	13	18	34	41	36	41	69	84	86	92	115	139	127

2. LOS INFORMES MOTIVADOS (solicitados)

CATALUÑA: *Distribución territorial por Provincias*

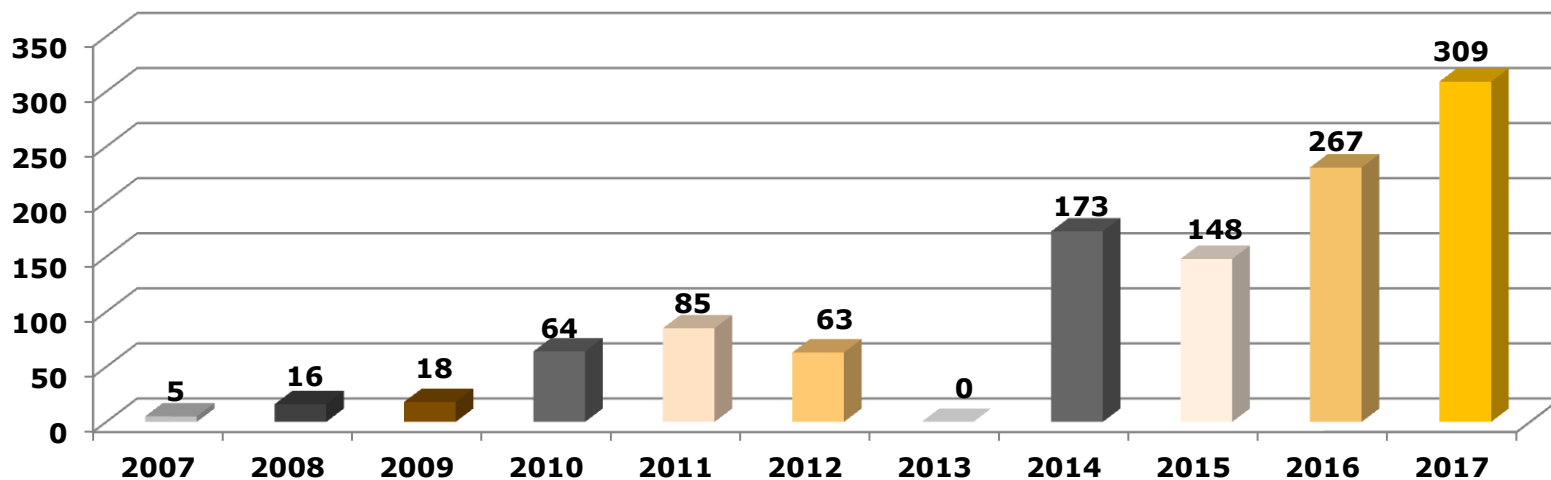
NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMES MOTIVADOS EN CATALUÑA

AÑO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
BARCELONA	65	129	152	196	235	385	399	455	483	574	899	1268	1411	1526
GERONA	10	10	7	12	18	28	23	23	22	35	63	75	115	111
LLEIDA	1	1	3	1	4	8	7	13	14	24	39	42	46	55
TARRAGONA	1	2	4	4	16	19	28	26	23	18	40	38	44	60
TOTAL	77	142	166	213	273	440	457	517	542	651	1041	1423	1616	1752

2. LOS INFORMES MOTIVADOS

Evolución del sistema: solicitudes tipo D presentadas

AÑO DE SOLICITUD	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2014	2015	2016	2017
Nº DE SOLICITUDES	5	16	18	64	85	63 (Derogación)	173	148	267	309
% AUMENTO		220	12	255	33	-25	174	-15	80	16



2. INFORMES MOTIVADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

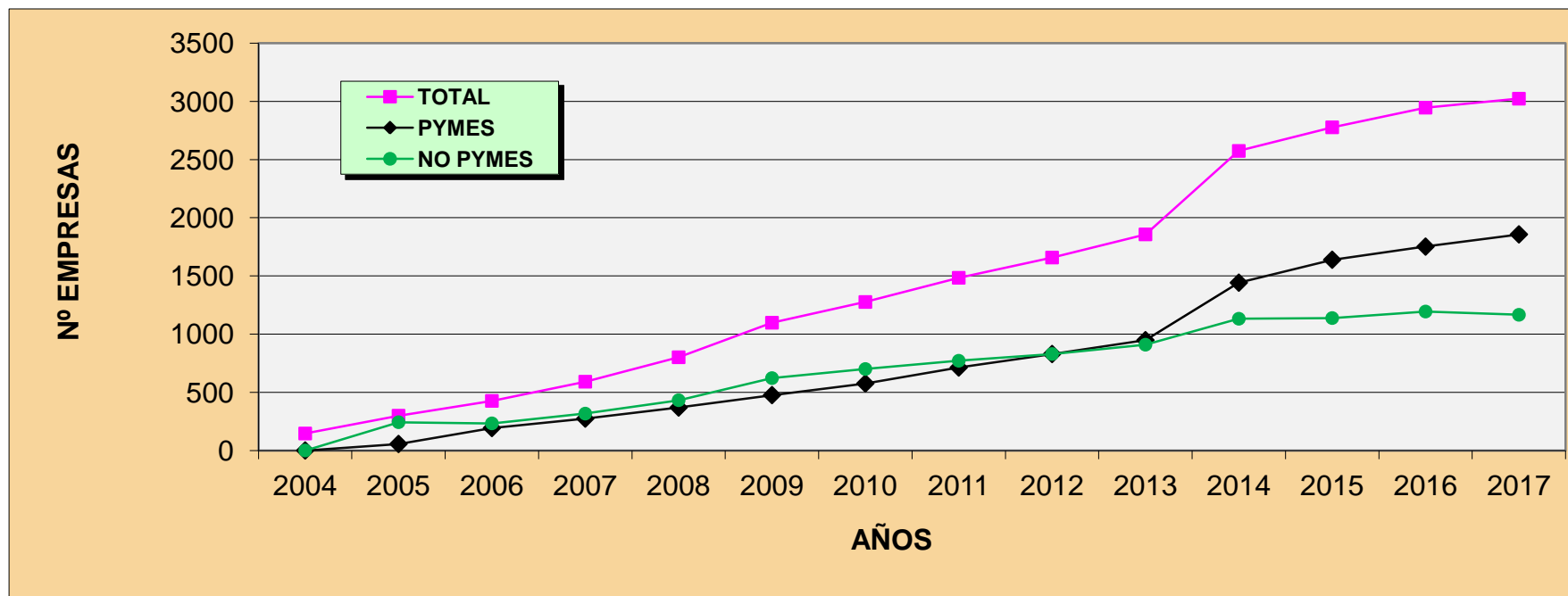
37

Informes Solicitados por Comunidad Autónoma. Evolución Solicitudes tipo D 2007-2016

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía		2	2	11	8	11		7	6	9	16
Aragón		1	1	1	6	1		3	1	3	3
Baleares				1	2				1		
Canarias			1			1					
Cantabria											2
Castilla La Mancha								2	2	1	2
Castilla León				1	1			5	2	5	4
Cataluña	1	7	8	33	35	27		58	42	77	71
Com. Valenciana	2	2	3	4	5	2		11	5	6	6
Extremadura	1	1	1	2	2	1					
Galicia				1	8	2		6	5	8	8
La Rioja		2	1	3	4	3		1		1	1
Madrid	1	1		4	11	13		50	29	97	130
Murcia				1					1		1
Navarra								2	3	7	11
País Vasco					1			22	48	47	51
Pdo. Asturias			1	2	2	2		6	3	6	3

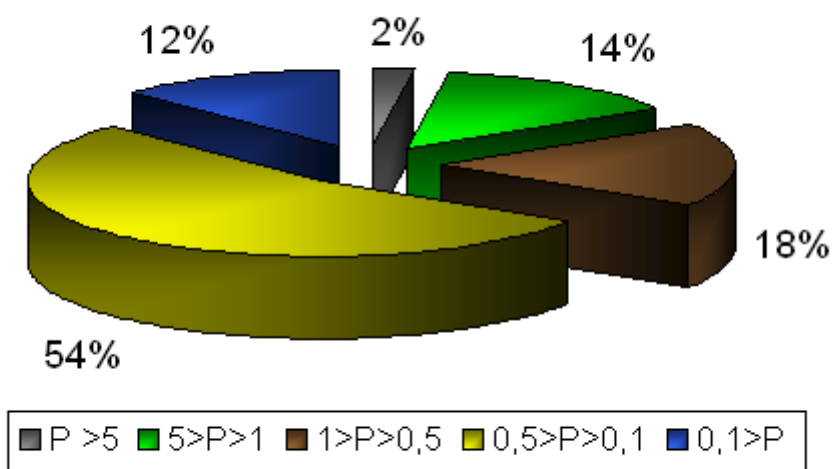
2. INFORMES MOTIVADOS. NÚMERO Y TAMAÑO DE EMPRESAS SOLICITANTES

AÑO DE SOLICITUD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nº empresas solicitantes	146	299	426	591	801	1098	1276	1484	1658	1857	2574	2777	2946	3023
PYME	-	19%	45%	46%	46%	43%	45%	48%	50%	51%	56%	59%	59%	61%
No PYME	-	81%	55%	54%	54%	57%	55%	52%	50%	49%	44%	41%	41%	39%



2. INFORMES MOTIVADOS. GRANDES EMPRESAS. Dimensión de los proyectos calificados.

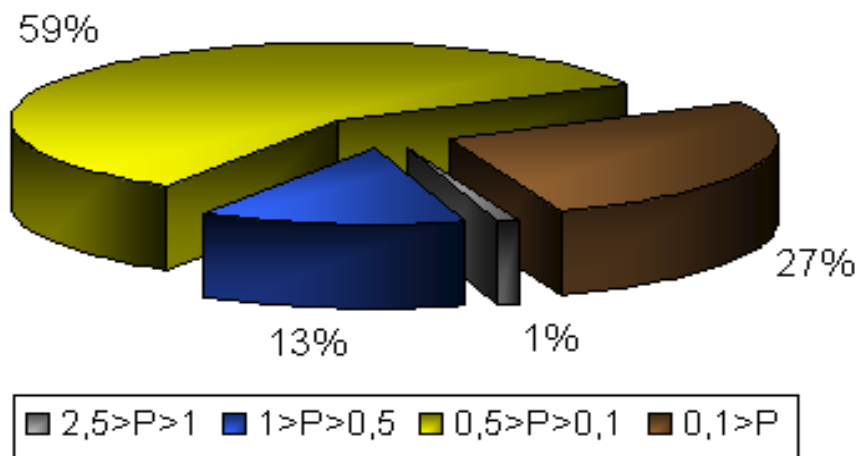
No pyme dimensión de los proyectos



Datos Ejercicio fiscal 2006

2. INFORMES MOTIVADOS. PYMES: Dimensión de los proyectos calificados.

Dimensión proyectos Pyme



Datos Ejercicio fiscal 2006

PATENT BOX

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles



Artículo 23 de la Ley 27/2014 del IS

- Mecanismo relativamente nuevo y desconocido (introducido Ley 16/2007), pero muy prometedor: el concepto recogido de “intangible” es más amplio que el derivado de I+D+i...

¿QUÉ ES?

Reducción de un 60% de las rentas a integrar en la base imponible (exención de impuestos inmediata), procedentes de la cesión (uso o explotación) de:

- Derecho de uso o de explotación de **patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos**
- Derechos sobre **informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.** => INCLUYE KNOW-HOW

¿POR QUÉ CRECE SU APLICACIÓN?

- Disminución ayudas públicas
 - paulatina desaparición subvenciones.
 - préstamos, no siempre interesantes.
- No existe límite temporal de aplicación
- El retorno puede superar el 100% del coste de generación del intangible.
- Compatible con resto de ayudas públicas.

REQUISITOS

- Que la entidad cedente haya creado al menos el 25% del coste de los activos objeto de cesión.
- Que el cesionario utilice los derechos de uso o de explotación en el **desarrollo de una actividad económica.**
- Que el cesionario no resida en un país considerado como paraíso fiscal.
- Que la entidad disponga de los registros contables necesarios para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión (no es necesario su activación contable).
- Si el contrato incluye prestación accesoria de servicios, diferenciarla claramente.
- Documento Comisión Europea y consultas vinculantes DGT: que exista actividad previa innovadora (y eminentemente tecnológica, según preámbulo de Ley 16/2007)

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

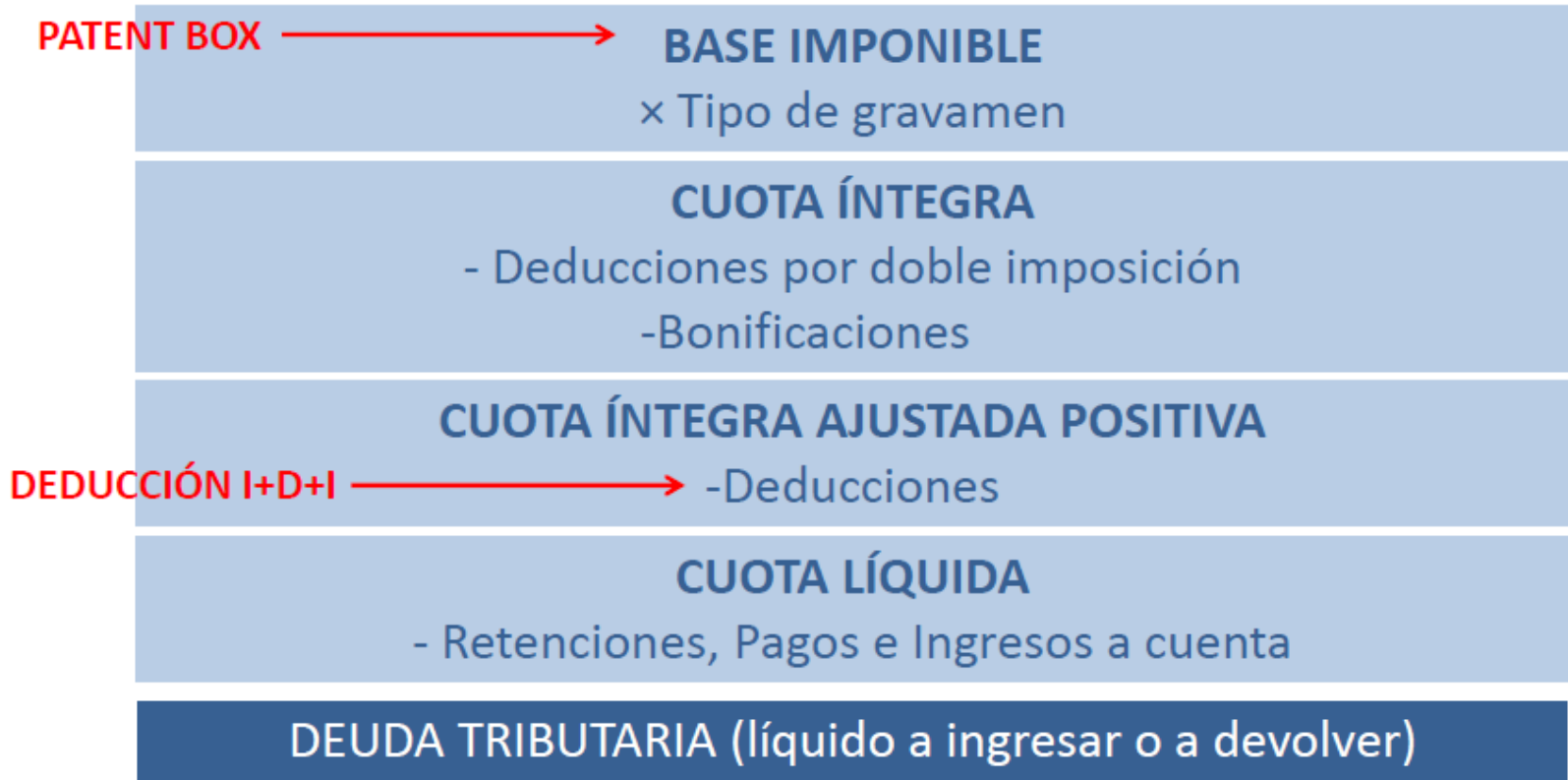
- No se admite la cesión de derecho de uso o de explotación de **marcas, obras literarias, artísticas o científicas**, incluidas las películas cinematográficas, derechos personales susceptibles de cesión, como los derechos de imagen, programas informáticos, equipos industriales, comerciales o científicos, **ni de cualquier otro derecho o activo distinto de los señalados en el apartado 1.**
- Es una **cesión de uso o de explotación**, **admite licencias propiedad industrial, incluidos modelos utilidad o diseño industrial** => Se admite **transmisión** entre empresas no vinculadas.
- **Sí** cesiones calificadas como **arrendamiento operativo (norma de registro y valoración 8ª PGC)** => **No** se admite **arrendamiento financiero**
- **Sí** el **Know-how** => **No** se admiten las **asistencias técnicas** (separar contratos, en su caso)

3. PATENT BOX

46

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

¿CÓMO SE APLICA?



3. PATENT BOX: Situación actual

Cifras (declarantes y millones €, ajuste negativo resultado contable por art. 23):

EF 2008: 97 M €

EF 2009: 179 M €

EF 2010: 250 M €

EF 2011: 300 M €

EF 2012: 370 M €

- 2010: Iniciativa parlamentaria seguridad jurídica
- 2012: UNE 166008 “Transferencia tecnología”
- Postura POSITIVA de esta SG; Grupo de trabajo

NOVEDADES PATENT BOX LEY EMPRENDEDORES:

- * *Antes: 50 % de los ingresos no tributan.*
- **AHORA: 60 % DE LAS RENTAS NO TRIBUTAN**

- * *Antes, límite de aplicación = 6 veces coste creación activo; ahora, sin límite*

- * *Antes, cedente debía crear el 100 % activo; ahora, al menos el 25 %*

- * *Ahora se admite la transmisión entre empresas no vinculadas.*

- * *Ahora se ofrece la posibilidad de solicitar acuerdos previos con Adm Tributaria*

3. PATENT BOX: Conclusiones

El mecanismo de PATENT BOX, convenientemente empleado, PERSIGUE:

Poder ayudar a crear sinergias entre entidades generadoras de conocimiento, y entidades cuya línea de negocio sea la explotación y comercialización de productos.

Fomentar el interés general en compartir conocimiento y transferir tecnología, en el contexto empresarial de "win-win situation" (ambas partes ganan), para mejorar la competitividad del sector empresarial español y el crecimiento económico global, además de rentabilizar los apoyos públicos.

Atraer y fomentar generación intangibles en España.

Transferir y rentabilizar conocimiento entre empresas, ya sean complementarias o relacionados en la cadena de valor (e. g. plataformas tecnológicas), o bien cuyo conocimiento sea susceptible de aplicación en otro sector

Mejorar el valor de la empresa, identificando activos intangibles, valorándolos y obteniendo beneficios de ellos, mediante una nueva forma.

FINANCIACIÓN PÚBLICA INTEGRAL



COMPRA PÚBLICA INNOVADORA



<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnnextoid=f31a43df25682310VgnVCM1000001d04140aRCRD>

El desarrollo eficaz de la compra pública innovadora que persigue el MINECO, pretende reforzar el papel de las Administraciones públicas como impulsoras de la Innovación empresarial. Esto se aborda trabajando **desde el lado de la demanda** del gestor público que saca a licitación los contratos de compra pública innovadora y **desde el lado de la oferta**, es decir, de las empresas que compiten en las licitaciones ayudándolas en el juego competitivo a participar y presentar ofertas innovadoras en dichos procedimientos de contratación.

ADAPTACIONES NORMATIVAS:

- Acuerdo de Consejo de Ministros 8-10-10: 3% de inversión nueva en 2013.
- Posibilidad de compra de productos no existentes (LCSP).
- Posibilidad de acceso a empresas proponentes ("demanda temprana" - web).

MODALIDADES:

- CPTI (Compra Pública de Tecnología Innovadora): Diálogo competitivo.
- CPP (Compra Pública Precomercial): Reparto de riesgos y beneficios.

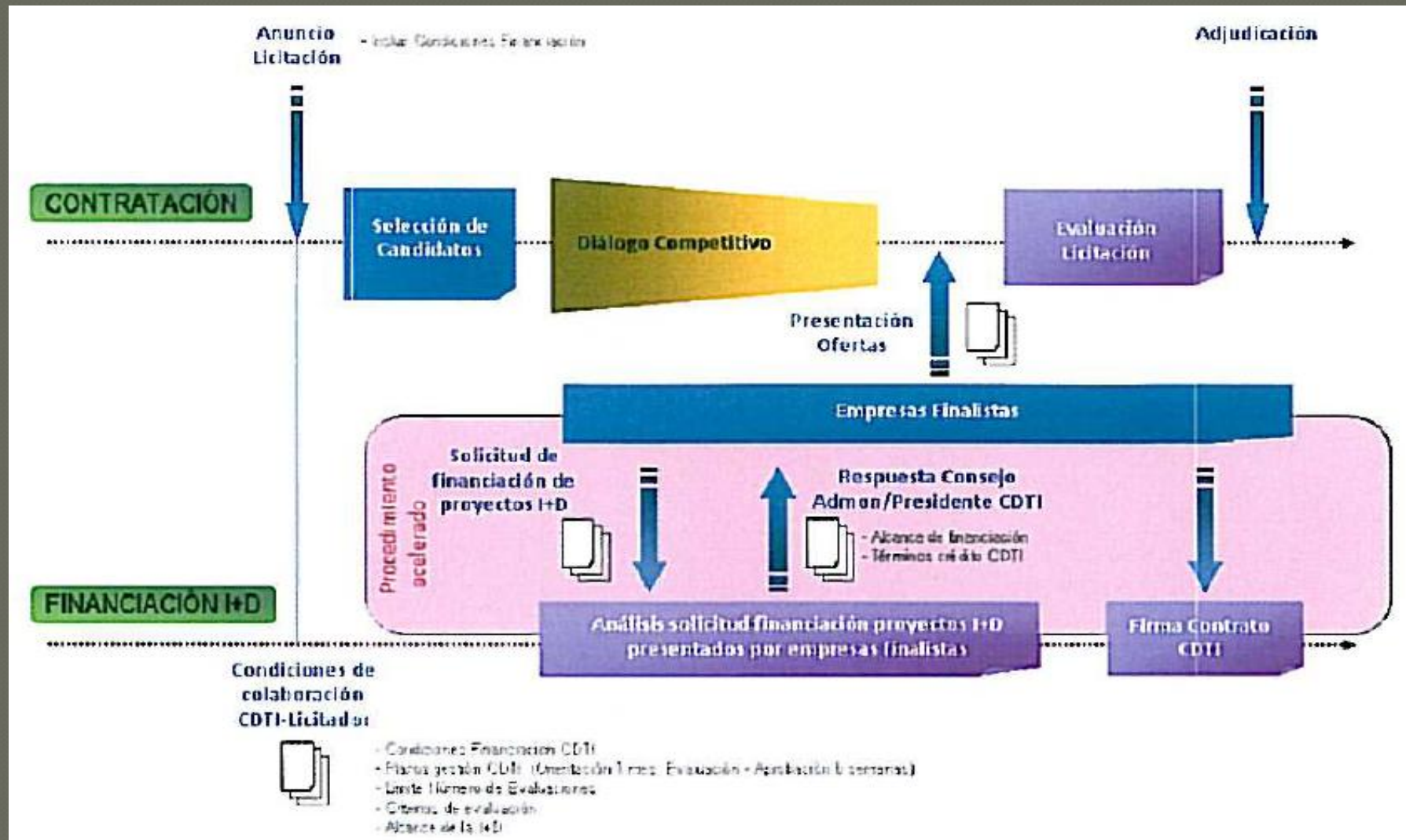
LICITACIÓN:

- Ofertas económicamente más ventajosas en su conjunto, Confidencialidad, aspectos de propiedad intelectual e industrial, derechos de uso, solvencia técnica y financiera

FINANCIACIÓN:

- INNODEMANDA
- INNOCOMPRA (apoyo a los órganos públicos de las CCAA).

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnnextoid=f31a43df25682310VgnVCM1000001d04140aRCRD>





**Muchas gracias
por su atención**

informesmotivados@mineco.es
pymeinnovadora@mineco.es